



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0174-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 13 de febrero de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en cincuenta (50) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Director de la Escuela de Posgrado, con el Oficio N° 02044-2017-UNHEVAL/EPG-D, adjunta el Oficio N° 046-PCAD-EPG-UNHEVAL-2017, del Presidente de la Comisión de Admisión EPG, manifestando que habiéndose realizado el proceso de admisión en la Escuela de Posgrado los días 12 y 26 de agosto de 2017, hace llegar los informes respectivos, las planillas de los responsables del mencionado proceso, por lo que da la conformidad de las labores realizadas y autoriza el pago respectivo de acuerdo a la planilla adjunta;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con el Proveído N 8709-2017-UNHEVAL/OCPyP-D, adjunta la certificación presupuestal para el pago a los miembros que participaron en el proceso de admisión 2017-II, indicando que la certificación se otorga al amparo de la Ley de Presupuesto confirmando la existencia de recursos en el PIM de la UNHEVAL en las específicas del gasto, siendo responsabilidad del solicitante los datos consignados en la presente y la ejecución respectiva;

Que el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, con el Oficio N° 2023-2017-OPER/JRH, comunica al Director de la Escuela de Posgrado la incompatibilidad de actividades y cruce de días de comisión de servicio del día 13 de agosto de 2017 del Dr. Javier Gonzalo López y Morales;

Que el Director de la Escuela de Posgrado, con el Oficio N° 02205-2017-UNHEVAL/EPG-D, informa que el Dr. Javier López y Morales participó en el proceso de admisión los días 16 y 17 de agosto en la supervisión y coordinación con el Director y Comisión de Admisión de la Escuela de Posgrado en reemplazo del día 13 de agosto. Asimismo, con el Oficio N° 082-2018-UNHEVAL/EPG-D, adjunta la planilla de pagos del proceso de admisión 2017-II de la Escuela de Posgrado a fin de que se proceda al pago respectivo a los docentes que figuran en la planilla a excepción del Dr. Javier López y Morales, por encontrarse en misión oficial los días 13 y 26 de agosto, en las que estuvo cumpliendo actividades propias de su función. Acciones que se deberá coordinar con la Oficina de Tesorería;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 597-2018-DIGA, deriva el expediente a la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, quien con Elevación N° 082-2018-UNHEVAL/OPyP-D, remite el Informe N° 113-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, con la certificación presupuestal para el reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores no sin antes tomar en cuenta que de haberse tramitado en el año 2017 el porcentaje de avance presupuestal se hubiera incrementado. Por lo que paralelo a una atención debe determinarse responsabilidades y exhortar que en el presenta año no suceda lo mismo;

Que el artículo 35° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor..." la misma que debe ser concordada con el artículo 36.1° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que prevé: "El pago es el acto mediante el cual se extingue en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas";

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 01003-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

///...



**SE RESUELVE:**

- 1º **RECONOCER** como deuda de ejercicios anteriores, el monto de **S/. 28,420.00** (veintiocho mil cuatrocientos veinte con 00/100 soles), afecto a las Específicas de Gasto 21.15.299 y 21.11299 Otras Retribuciones y Complementos, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación Presupuestal N° 37 y Meta 094; para el pago por el proceso de admisión 2017 de la Escuela de Posgrado, según las planilla que se adjuntan; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **EXHORTAR** al área usuaria a efectos de que adopte las medidas correctivas para evitar similares situaciones.
- 3º **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

  
**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**

Rectorado  
VRAcad.  
VRInv.  
AL  
OCI  
Transparencia  
EPG  
OGRH  
DIGA  
DUPyP  
Archivo